

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Irerí Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

SEMBLANZA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS MAZAHUA CON AUTOGOBIERNO, RECIPIENDARIAS DE LA CONDECORACIÓN “SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA” (2026).

Reseña de las Comunidades Indígenas del Pueblo Mazahua del Oriente de Michoacán.

La historia de México ha sido, desde sus orígenes, la historia de los pueblos que han defendido su derecho a existir, a gobernarse conforme a sus instituciones y a preservar su territorio como fundamento de su identidad colectiva. Desde la conformación de la Suprema Junta Nacional Americana, en Zitácuaro en 1811, primer esfuerzo insurgente por construir un gobierno propio sustentado en la soberanía del pueblo, hasta el reconocimiento contemporáneo de los derechos de los pueblos indígenas, la búsqueda de la libertad ha encontrado distintas expresiones históricas, pero un mismo principio: la capacidad de las comunidades para organizarse y decidir su propio destino.

En ese horizonte histórico se inscribe la trayectoria de las Comunidades Indígenas del Pueblo Mazahua del Oriente de Michoacán, integradas por Francisco Serrato, Donaciano Ojeda, Carpinteros y Crescencio Morales, cuya experiencia constituye uno de los procesos contemporáneos más significativos de organización comunitaria, defensa del territorio y ejercicio de la libre determinación en el Estado de Michoacán.

El Pueblo Mazahua forma parte de las culturas originarias que, desde tiempos ancestrales, han habitado la región oriental del Estado, conservando su lengua, sus formas tradicionales de organización, su profundo vínculo con la tierra y una cosmovisión que entiende al territorio no como un bien económico susceptible de apropiación, sino como el espacio donde convergen la memoria, la cultura, el trabajo colectivo y la vida comunitaria. Esa relación histórica con su territorio constituye el fundamento ético y político de su existencia como pueblo.

Durante los últimos años, estas comunidades enfrentaron uno de los desafíos más complejos de su historia reciente, derivado de la violencia generada por grupos delictivos que vulneraron la seguridad de sus habitantes, afectaron el aprovechamiento de sus recursos naturales y alteraron profundamente la vida comunitaria. Frente a esa circunstancia, las comunidades respondieron recurriendo a uno de los principios más antiguos de los pueblos indígenas de México: la organización colectiva.

A través de sus asambleas generales, máxima autoridad de decisión comunitaria, fortalecieron sus mecanismos tradicionales de participación, reorganizaron sus instituciones internas y

emprendieron un proceso de reconstrucción del tejido social sustentado en la participación de la comunidad, el consenso y la responsabilidad compartida. La defensa del territorio dejó de entenderse únicamente como una acción de seguridad para convertirse en un proyecto integral de reconstrucción comunitaria.

De este proceso emergió una experiencia de autogobierno indígena que permitió consolidar formas propias de administración pública, fortalecer la justicia comunitaria, impulsar mecanismos de participación ciudadana, ejercer el derecho al presupuesto directo reconocido por la legislación mexicana y desarrollar instituciones orientadas a garantizar la seguridad, la paz y el bienestar de sus habitantes.

Su experiencia representa la materialización contemporánea del derecho a la libre determinación, reconocido por el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por diversos instrumentos internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas. Más allá de la creación de nuevas estructuras administrativas, las comunidades demostraron que la autonomía constituye una forma de fortalecer el Estado democrático mediante el reconocimiento de la pluralidad jurídica, política y cultural que caracteriza a la Nación mexicana.

La experiencia del Pueblo Mazahua reafirma que la libertad no es únicamente un derecho individual, sino una construcción colectiva. Siguiendo una tradición que puede encontrarse tanto en el pensamiento republicano como en las concepciones comunitarias de los pueblos originarios, la verdadera autonomía surge cuando una comunidad es capaz de gobernarse conforme a sus propias normas, asumir responsabilidades comunes y orientar sus decisiones al bienestar colectivo. La libertad adquiere así una dimensión ética inseparable de la solidaridad, la corresponsabilidad y el cuidado del territorio.

En términos políticos, las Comunidades Indígenas del Pueblo Mazahua han demostrado que la participación organizada, el diálogo comunitario y el fortalecimiento de sus instituciones tradicionales pueden constituirse en instrumentos eficaces para la construcción de paz, la protección de los recursos naturales y la preservación de su identidad cultural. Su experiencia ha contribuido a ampliar el debate nacional sobre los alcances del autogobierno indígena, consolidando una referencia relevante para otros pueblos originarios que buscan ejercer plenamente los derechos reconocidos por el orden constitucional mexicano.

Su trayectoria también representa una valiosa aportación al fortalecimiento del federalismo y del municipio mexicano, al demostrar que la autonomía indígena no implica separación del Estado, sino una forma de participación política sustentada en el reconocimiento constitucional de la diversidad cultural y en el ejercicio responsable de las competencias que la ley otorga a las comunidades indígenas.

La trascendencia histórica de estas comunidades no radica únicamente en haber enfrentado circunstancias excepcionales, sino en haber transformado esa adversidad en una oportunidad para fortalecer sus instituciones comunitarias, consolidar mecanismos propios de gobierno, preservar su patrimonio cultural y reafirmar la dignidad colectiva del Pueblo Mazahua.

Al otorgar la Presea “Suprema Junta Nacional Americana” a las Comunidades Indígenas del Pueblo Mazahua del Oriente de Michoacán, el Congreso del Estado reconoce una trayectoria que honra los principios que dieron origen a aquella Junta instalada en Zitácuaro hace más de dos siglos: la defensa de la soberanía popular, la organización colectiva, la libertad, la justicia y la construcción de instituciones al servicio del pueblo.

Así como la Suprema Junta Nacional Americana representó el primer esfuerzo por construir un gobierno propio durante la lucha por la Independencia de México, las Comunidades Indígenas del Pueblo Mazahua representan hoy la vigencia de esos mismos ideales en el marco del Estado constitucional contemporáneo: el ejercicio democrático de la libre determinación, la preservación de la identidad de los pueblos originarios, la defensa del territorio y la construcción de comunidades libres, participativas y comprometidas con el bien común.

Por ello, su historia trasciende el ámbito local para incorporarse al patrimonio histórico de Michoacán como ejemplo de organización social, fortaleza comunitaria y compromiso permanente con los valores de libertad, justicia y dignidad que inspiran la máxima distinción cívica que otorga el Congreso del Estado.



www.congresomich.gob.mx